

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3190** *Real Decreto 61/2009, de 23 de enero, por el que se indulta a don José Rodríguez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Rodríguez Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Barcelona, en sentencia de 9 de marzo de 2007, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de 26 meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 1996-2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2009,

Vengo en conmutar a don José Rodríguez Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO